

## JORNADA TEMÁTICA DEL 3 DE OCTUBRE DE 1997 VALENCIA (ESPAÑA)

### "LA FINANCIACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA"

#### INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA

Como ya ocurre en las regiones del mundo con clima árido, la gestión racional de los recursos de agua dulce continental va a convertirse, a partir del comienzo del siglo próximo, en un verdadero reto de desarrollo económico y social en la mayoría de los países de nuestro planeta.

Hay que aportar rápidamente soluciones integradas a una serie de problemas ya planteados o que van a plantearse, para poder asegurar a la vez:

- \* la protección contra los riesgos naturales de inundación, de sequía y de erosión,
- \* la satisfacción de las necesidades racionales y legítimas de las diferentes categorías de usuarios, en coherencia con una ordenación apropiada de los territorios,
- \* la preservación de los recursos y de los medios naturales acuáticos.

Estas acciones requerirán **reformas institucionales importantes**, que permitirán entre otras cosas solucionar los inevitables conflictos de uso, y grandes esfuerzos de **capacitación** administrativa y profesional, así como una **sensibilización** de los usuarios y de las poblaciones.

Asimismo, el establecimiento de **sistemas modernos de información**, indispensables para elaborar las políticas del agua y para controlar su eficacia, como recomendó la Asamblea General de la RIOC en Morelia (México) en Marzo de 1996, supone una organización apropiada y perenne, inversiones en materiales de medición, laboratorios, redes de transmisión, bancos de datos y sistemas de explotación, de interpretación y de la difusión, así como medios suficientes de funcionamiento permanente a largo plazo.

#### I) SE DEBEN MOVILIZAR MEDIOS FINANCIEROS CONSIDERABLES

**Pero sobre todo, para realizar las inversiones y para asegurar su explotación y su mantenimiento hay que liberar o crear rápidamente medios financieros considerables, para:**

- movilizar, administrar y preservar los recursos,
- reducir las pérdidas y los despilfarros,
- reducir las contaminaciones y asegurar la depuración de los vertidos, para garantizar los reciclajes y las reutilizaciones indispensables,
- hacer disponibles los recursos para satisfacer las necesidades allí donde se expresan legítimamente tanto en cantidad como en calidad, en particular para el agua potable y para la irrigación con fines alimentarios, pero también para el desarrollo industrial, el turismo o la producción acuícola, etc.

Las necesidades se manifiestan por todas partes en mil millones de dólares y los plazos de implementación son muy cortos : a lo mejor una generación (2025) y a menudo graves problemas surgirán aun más pronto.

## **II) LAS SOLUCIONES TRADICIONALES TIENEN SU LÍMITE**

Todos los análisis coinciden en constatar que, salvo en algunos casos particulares, los créditos que se deben movilizar superan ampliamente las posibilidades clásicas de financiación de los **presupuestos públicos nacionales o territoriales**, alimentados por los sistemas globales de fiscalidad general.

Lo mismo ocurre con **la financiación para la Ayuda al Desarrollo bi o multilateral**, que consiste esencialmente en créditos subvencionados pero reembolsables; estos créditos representan una parte importante pero que será insuficiente, y no parece muy realista imaginar que van a aumentar de modo macizo, por lo menos a corto plazo, teniendo en cuenta la difícil situación económica de muchos países industrializados.

Por lo tanto, hay que orientarse progresivamente hacia nuevas vías para hacer frente a las necesidades de financiación.

## **III) YA SE HAN ESTABLECIDO DIFERENTES TIPOS DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICA**

En casi todos los países, el agua, considerada como "**materia prima**", es "res nullius" y/o ha sido declarada "**patrimonio común de la Nación**".

Sin embargo, existen sistemas de financiación específicos que se han establecido progresivamente en diferentes países, conforme a estos principios :

**III.1) TASAS PARAFISCALES**, vinculadas a los procedimientos administrativos de autorización de tomas, de explotación de saltos o extracción de materiales/granulados, etc..., que atañen, de forma más genérica, a principios fiscales de "derechos de registro" (facturación del coste de un acto administrativo) o a "Concesiones de utilización del dominio público".

Estos impuestos se suman al presupuesto general de los Estados o de las Colectividades Locales.

**III.2) LAS MULTAS**, que están vinculadas a la violación de una norma o de una cláusula administrativa condicional de una autorización o a la responsabilidad penal en materia de accidente o de contaminación excepcional o voluntaria. La imputación de estas multas corresponde a la administración, aunque con más frecuencia actúan los tribunales a instancias de esta última. El importe de las multas se ingresa en los Presupuestos Generales.

En algunos países, en particular en Europa Central y Oriental, puede tratarse de "multas" que tengan un carácter automático y permanente, sobre todo a los industriales, cuando sus vertidos contaminantes superan un cierto límite.

Se pagan de forma específica a los "Fondos Nacionales o Regionales del Medio Ambiente", que financian acciones de mejora del marco de vida, y que no están particularmente vinculados con el uso del agua.

Algunos analistas consideran que este enfoque instituye, de hecho, una especie de derecho legal a contaminar y que, por lo tanto, no tiene efecto incitativo para mejorar la situación, sobre todo si los límites de aplicación son muy permisivos.

**III.3) LOS CÁNONES**, que son impuestos parafiscales asignados.

Se perciben específicamente sobre los usos de agua tales como las tomas de agua bruta, la producción hidroeléctrica, la refrigeración de centrales térmicas o para la industria o el riego, la utilización del agua potable y/o sobre los vertidos de aguas residuales y su producto se reutiliza integralmente para invertir o contribuir al buen funcionamiento de las instalaciones que tiendan a mejorar los recursos o los servicios del agua.

Puede tratarse:

**III.3.a) De sistemas nacionales**, que transitan por "**Cuentas Especiales del Tesoro**" y cuyos créditos se reasignan directamente a grandes proyectos o programas decididos de forma centralizada o, más generalmente, se reparten en forma de paquetes descentralizados, puestos a disposición de las administraciones territoriales o de las colectividades locales.

**III.3.b) De sistemas territoriales**, en particular organizados a **escala de las circunscripciones de Cuenca Vertiente**; en este caso, todos los fondos recogidos sobre los usos o la contaminación del agua en la cuenca se reasignan a proyectos para mejorar los recursos o los usos en la propia cuenca.

En los ejemplos "funcionales" existentes, son por lo general los "**Comités de Cuenca**" los que fijan o proponen las tasas de estos cánones, cuya colecta y reasignación, se realizan a través de las "**Agencias Financieras de Cuenca**", que tienen el Estatuto de Organismo Público situado bajo la tutela gubernamental.

Estos cánones se destinan a financiar los "**Programas de Intervenciones Prioritarias**" (PIP) adoptados por el Comité de Cuenca - por período generalmente quinquenal - y destinados a cumplir los objetivos **de Planes Maestro de Aprovechamiento y de Gestión de las Aguas**, que también recurren a otras medidas, sobre todo jurídicas, administrativas, etc...

**III.4) LA FACTURACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS COLECTIVOS DADOS A LOS USUARIOS**. Si el agua "materia prima" es gratuita, su uso, en la mayoría de los casos, requiere gastos de puesta a disposición tanto de inversión como de mantenimiento y de funcionamiento, tanto de gastos directos:

- \* captación, perforación, toma en río,...
- \* almacenamiento, embalse
- \* transporte, bombeo, puesta en presión,
- \* clarificación-purificación del agua potable o de las aguas de proceso,
- \* colecta de las aguas residuales y decontaminación,
- \* mantenimiento de los canales y de las obras de acceso (esclusas para el transporte fluvial,...)

como de gastos indirectos relacionados con la mejora global del recurso y, por otro lado, todavía a menudo financiados con fondos públicos.

- **bien los usuarios tienen un acceso directo a los recursos** y realizan los gastos correspondientes de forma individual y soportan sus costes,
- **o los usuarios no tienen acceso fácil a los recursos** y entonces deben pasar por "**prestatarios de servicios colectivos**" - públicos o privados - que les refacturan el precio de sus prestaciones - según prácticas industriales y comerciales.

Los casos más frecuentes son:

- el riego colectivo de los grandes áreas de regadío, donde el aprovechamiento de agua bruta está organizado por grupos/sindicatos/cooperativas de irrigantes o por las empresas concesionarias de derecho público o privado,

- el suministro de agua potable, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales domésticas o industriales, que son competencia de los "servicios de aguas", generalmente públicos, muy raramente privatizados, pero cada vez con mayor frecuencia confiados, por la colectividad organizadora, en gestión delegada por contrato a empresas privadas especializadas (arrendamiento, concesión, gerencia,...).

- el transporte por vía fluvial o por canales de navegación; el dragado del lecho, la puesta en dimensiones, el paso de las esclusas, etc. generalmente se refacturan a los transportistas a prorrata del tonelaje de mercancías transportadas o del tráfico de pasajeros.

Cada vez más, estos "servicios colectivos" equilibran la integralidad de sus costes de inversión, de renovación, de explotación y de gestión, con mayor frecuencia sobre una base de presupuesto de facturación proporcional al servicio brindado (por ejemplo, m<sup>3</sup> consumido), incluso si existen sistemas de **subvención** para limitar el coste global de inversión o de **distribución equitativa** entre diferentes categorías de usuarios.

Lo que se factura no es el agua como tal, sino el servicio ofrecido que permite disponer de ella allí donde el usuario la necesita, con una presión útil, en la cantidad y calidad deseadas.

\*

De una forma general, los principios de financiación específicos son bastante complejos y conviene realizar bien el análisis para comprender sus especificidades y con frecuencia las complementariedades, para establecer políticas modernas y generalmente eficaces de financiación del agua.

#### IV) ¿INTERVENIR O DEJAR HACER ?

Los principales problemas a los que debe hacer frente hoy una gestión sostenible de los recursos de agua dulce son:

= **solidaridad insuficiente entre los usuarios** río arriba y abajo de las cuencas vertientes o para la utilización de un mismo acuífero,

= **el despilfarro**, que constituye sin duda alguna la primera causa de las dificultades,

= **la contaminación**, que impide la reutilización a fines múltiples del recurso.

Claro está que son en primer lugar las acciones irresponsables, en general por desconocimiento de los problemas, que deben ser corregidas :

- **Desde luego, la información, la sensibilización, la educación y la capacitación son indispensables**, han sido olvidadas durante mucho tiempo y quedan subestimadas, por eso tienen que ser fortalecidas.
- Sin embargo, **la incitación financiera es un medio muy eficaz : este es "el principio usuario-contaminador-pagador"**. Si despilfarra y contamina más y tiene que pagar por ello, muy pronto acabará haciendo lo necesario para mejorar sus prácticas, sobre todo si, al mismo tiempo, la colectividad le concede "bonos" en forma de primas por buen comportamiento.

La tarificación de los servicios, cuando es proporcional a los usos o a las contaminaciones, también tiene un efecto pedagógico rápido.

De todas formas, siempre hay alguien que paga en algún lugar, que es:

- **El contribuyente**, que paga su impuesto a los presupuestos generales,
- **El infractor**, condenado a pagar una multa en caso de negligencia o de infracción de las leyes, normas y reglamentos,
- **El usuario**, que financia los servicios que se le ofrecen, sabiendo que estos servicios pueden ser:

**directos** : para la conducción de agua potable hasta el grifo, de agua bruta hasta la fábrica o hasta la parcela del irrigante, la conexión a la red colectiva de saneamiento, etc.

Entonces el usuario paga el servicio de aguas, como paga su electricidad, su teléfono, su combustible, sus transportes o la limpieza...

**indirectos** : para la reforestación de las altas cuencas vertientes, la protección contra las inundaciones, la lucha contra la contaminación río arriba o la creación de una presa-embalse indispensable y en ocasiones directamente vinculados a la prestación de servicios, cuya responsabilidad cada vez se pide más a los usuarios en concepto de los principios:

- de "**solidaridad de cuencas y de acuíferos**",

- de "**la internacionalización de los costes externos**", que requiere sistemas de **tasas descritos más arriba (III.3)**

## **V) TRASCENDIENDO LOS PRINCIPIOS, SE PLANTEAN PREGUNTAS CONCRETAS**

### **V.1) LA IMPORTANCIA DE LA REGLAMENTACIÓN Y DE LAS NORMAS**

Es evidente que hay que poder implantar en cada País, e incluso a nivel internacional, objetivos y reglas que se apliquen a todos, con ambiciones y plazos realistas y progresivos y los medios de control y de sanción correspondientes.

Es el caso de las convenciones internacionales o de los reglamentos europeos por ejemplo.

Esto es indispensable a la vez en términos:

- **de orientación de los esfuerzos** solicitados a los usuarios,

- **de equidad** : para que todos los actores concernidos sepan bien que lo que se les pide, también se les pide a los otros en situación equivalente: igualdad de los ciudadanos respecto a la legislación o al servicio público - igualdad de competencia entre las empresas o los productores (agricultores que irrigan, acuacultores...).

**Por lo tanto, el enfoque financiero debe situarse dentro de un cuadro legal claro, equitativo y de estricta aplicación.**

**V.2) LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA**. También es indispensable instaurar "una regulación por medio de la información":

> sobre el estado de la cantidad y calidad de los recursos,

> sobre los usos y la contaminación de cada actor,

> sobre los puntos negros y las dificultades,

> sobre los objetivos que se deben alcanzar (reglamentos, normas, planes maestro...),

> sobre los costes y la financiación, etc.

> sobre los precios de los servicios y su desglose funcional.

En particular, un Comité de Cuenca no puede ejercer su función con toda responsabilidad si no dispone de forma permanente, accesible y comprensible, de las informaciones necesarias para el ejercicio de una verdadera negociación entre socios y para la toma de decisiones objetivas.

**Cada uno debe saber por que paga y qué es lo que se hace con su dinero : eso es " la transparencia ".**

**V.3) ¿PAGO DE UN SERVICIO, SOLIDARIDAD O SANCIÓN ?**

**Como se ha visto anteriormente, son los tres conceptos que prevalecen de forma más amplia en la actualidad.** Además, en el marco de las economías ultraliberales, el enfoque regulador aplicado al mercado privativo del agua está, en algunos lugares, desarrollado de forma muy accesoria.

**V.3.1) El pago de los servicios ofrecidos. La gestión industrial y comercial de los servicios colectivos de las aguas es actualmente insoslayable si se quiere hacer frente a las necesidades. **Consiste en hacer que el usuario consumidor corra a cargo de****

**La totalidad de los costes directos del servicio que se le ofrece** (inversión y funcionamiento), con diferentes modalidades de **tarificación** (tanto alzado, proporción, perecuación cuantitativa, geográfica o social, etc.), con o sin mecanismos compensadores externos (subvenciones, responsabilidad directa por parte de la colectividad pública de trabajos estructurales, costes administrativos, etc.).

No parece que haya otras alternativas para hacer frente a las necesidades del sector y responder a las expectativas legítimas de los consumidores, en particular en términos de mejora de los servicios ofrecidos y de calidad/fiabilidad.

La experiencia muestra que se pueden ofrecer servicios modernos a costes reducidos o en todo caso razonables: por ejemplo, el precio de un m<sup>3</sup> de agua potable, que engloba el saneamiento y la descontaminación, así como los cánones y los impuestos, equivale en Europa Occidental al precio de 2,5 litros de super carburante, de un paquete de cigarrillos o de un refresco en un bar...

En ciertos países, existen perecuaciones por integración, en particular para los servicios municipales (agua potable + saneamiento + electricidad + calefacción urbana + transportes...) mediante la intervención de prestadores polivalentes.

La principal objeción es el difícil acceso al agua potable de ciertas categorías pobres de la población en los barrios urbanos desfavorecidos o en los pueblos aislados, o, de forma general, el acceso colectivo de los pequeños agricultores al agua de riego.

En este caso, hay que recordar:

- **por una parte**, que en los Países industrializados la práctica de pagar por los servicios de agua sólo se introdujo de forma sistemática hace apenas veinte años, y que solamente se puso en práctica de forma muy lenta: la progresividad es una regla en todas partes,

- **por otra parte**, que otros servicios públicos ya son de pago, como la electricidad o el teléfono y que, además de la mejora sensible del modo de vida, de la salud (enfermedades hídricas), del tiempo ganado al tener agua en su casa o cerca, de las ganancias de productividad agrícola con la irrigación, estas categorías de población tienen recursos a medios de sustitución individuales o semicolectivos que les cuestan bastante dinero o bien compran el agua, a un precio proporcionalmente muy elevado, a distribuidores/transportistas que la suministran en los barrios en condiciones de higiene frecuentemente dudosas.

La gratuidad total no es realmente la situación más corriente, y es aun la más excepcional, si se examinan bien todos los componentes del análisis.

### **V.3.2) La solidaridad**

¿Quién debe pagar los **costes indirectos**, los costes de inversión en equipos o infraestructuras, los costes de administración, las redes de medición, los estudios e investigaciones, etc. si no están cubiertos por los Poderes Públicos sobre la base de los ingresos fiscales generales ?

Hoy sabemos que una deducción mínima (# 15 %) respecto al coste directo de los servicios de aguas permite movilizar sumas importantes para realizar acciones como éstas por medio de los cánones asignados (ver definición anterior) que además desempeñan un papel desmultiplicador de inversión.

Entonces se trata, a parte de casos excepcionales para los que existiría un organismo con una competencia general de aprovechamiento global que podría remunerar todas las funciones sobre la venta de agua, de organizar sistemas **"de Agencias Financieras de Cuenca o del Agua, verdaderas cajas de financiación mutual"** nacionales o de cuenca, alimentadas por contribuciones, negociadas e incluso consentidas por los usuarios interesados y cuyos impuestos se calculan para cubrir los gastos necesarios previstos por los Programas de Intervención Prioritarios (PIP) plurianuales.

En este caso, hay un retorno justo, o en todo caso, un interés de los contribuyentes por pagar el canon: por ejemplo, financiaciones deducidas en la cuenca que sirven para contribuir a la creación de obras en la cuenca e incluso en los locales de los propios usuarios-pagadores..., por lo tanto, hay una relación de causa efecto directa entre el pago y la mejora que este permite.

### **V.3.3) Las sanciones financieras**

Además del pago de los costes directos e indirectos de la gestión del agua, así como de las diligencias penales de las infracciones por la violación de la reglamentación o accidentes, ¿se puede ir más lejos e imponer una tasación de uso o de contaminación, además del precio de los servicios ofrecidos a los usuarios, en concepto de la protección del " patrimonio-agua ", pero esta vez sin finalidad técnica directa, incluso en el caso de que los usuarios cumplan las normas y apliquen eficazmente las mejores técnicas disponibles?

Porque es cierto que éstas no conducen a la contaminación cero, que en efecto no existe, y que siempre subsiste una degradación residual de los medios naturales, vinculada al hecho de que el rendimiento de las instalaciones nunca es del 100 %.

¿A quién se pagaría un impuesto como éste que de hecho sería un "impuesto sobre la utilización y la contaminación" a finalidad patrimonial y para qué uso social?

Aquí reside la cuestión de los límites de aplicación del "principio usuario-contaminador-pagador" con su corolario: ¿deben continuarse de modo indefinido los nuevos Programas de Intervención Prioritarios y con qué objetivo cuando se alcancen sus objetivos iniciales?

Si esta cuestión aún no se plantea en los Países que apenas emprenden el inicio de una nueva política del agua, la misma puede ser objeto de una reflexión en los Países más avanzados donde dichas políticas se aplican desde hace más de una generación, cuando se haya realizado lo esencial de los equipamientos.

Es verdad que el patrimonio siempre tendrá que ser protegido, reconstituido y puesto en valor y que los progresos de los conocimientos y de la tecnologías alejan cada vez más los límites a las mejoras posibles.

### **V.4) UNA VISIÓN A MEDIO PLAZO**

En efecto, el establecimiento de los medios y de las infraestructuras obligatorias siempre requiere tiempo, considerando los plazos necesarios para:

- \* sensibilizar la opinión pública y los usuarios,
- \* realizar las reformas administrativas que creen el cuadro jurídico necesario,
- \* estudiar los proyectos y realizar las obras.



En fin, la limitación evidente de los créditos movilizables obliga a una programación plurianual a largo plazo.

Una política del agua exige capitales importantes y sólo es concebible en períodos de 10 a 30 años, según las situaciones iniciales y los esfuerzos aceptables.

Entonces es necesario:

+ seleccionar los objetivos accesibles y definir las prioridades en función de los medios disponibles,

+ concebir un "aumento de poder " progresivo y realista, en particular de los útiles financieros,

- que trate solamente de los parámetros que crean los desórdenes más graves y para los que existan soluciones técnicas fáciles de aplicar,

- seleccionar los "puntos negros" fácilmente identificables,

- implicar inicialmente a los mayores usuarios y los principales contaminadores (Compañía de Electricidad, grandes sociedades de fomento, grandes empresas industriales, aglomeraciones), más bien que dispersarse, con muchas dificultades y poco rendimiento financiero, para implicar demasiado pronto a los pueblos o los pequeños irrigadores, por ejemplo...

#### **V.5) LOS LÍMITES DE LA INTERVENCIÓN**

Una cierta lógica de búsqueda de la " paz social ", de limitación de los costes administrativos y de la eficacia fiscal puede unirse a la de la utilidad técnica.

Cuando no es posible hacerlo todo al mismo tiempo, ¿ no más vale identificar las acciones más "rentables" para obtener resultados rápidos y comenzar por aquellas que conciernen los principales puntos de consumo y las principales fuentes localizadas de contaminación, cuyos responsables pueden tener rápidamente los medios técnicos y financieros de intervención?

Los dispositivos sólo se establecerían por encima de determinados límites mínimos, que, por lo demás, se pueden reducir progresivamente con el tiempo.

Pero a su vez este enfoque " realista ", si no es presentado de manera clara como transitoria al principio del proceso reformador, plantea problemas de:

- desigualdad de los ciudadanos ante la reglamentación (¿por qué nosotros y no los demás?),

- financiación de los proyectos de aquellos que no contribuyen a la financiación o cuya contribución es inferior a las necesidades en retorno (equidad entre categoría de usuarios y "justo retorno" de las financiaciones aportadas),

- que la suma de los consumos y contaminaciones "pequeños" y "contaminaciones difusas" puede representar más que la de los "grandes renglones"...lo que puede desembocar en situaciones no controladas que resultarían catastróficas.

Además, la noción de límites por debajo de los cuales no habrá ni contribución financiera, ni intervención prioritaria acredita la idea de un derecho a malgastar o a contaminar "dentro de ciertos límites", que a largo plazo resultaría desastrosa.

#### **V.6) EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA O MEDICIONES REALES**

El establecimiento de un sistema de financiación plantea la cuestión de la base sobre la que se calcula la contribución de cada uno de los sujetos y de los medios disponibles para evaluarla y calcularla de la forma más justa.

Este es todo el problema de los sistemas de medición y de análisis, de su organización, de su coste y de su fiabilidad.

En un primer momento, un sistema de evaluación presupuestario por rama industrial o por equivalente-habitante puede ser muy eficaz y limitar los medios administrativos necesarios.

El paso a lo real se puede entonces prever progresivamente, en particular comenzando por los casos en que la evaluación presupuestaria plantearía problemas, o los en que la medida presentaría un interés.

#### **V.7) GESTIÓN CENTRALIZADA O LOCAL**

El principio de la gestión local desconcentrada a nivel de la cuenca es seductora y sistemas de este tipo funcionan eficazmente cuando han sido establecidos.

En este caso, las financiaciones movilizadas dentro de la cuenca sobre las bases escogidas por el Comité de Cuenca (por consentimiento mutuo de los usuarios), quedan dentro de la cuenca para permitir la realización de acciones e inversiones útiles "a la colectividad de cuenca".

Hay transparencia y correlación directa entre un programa concreto y las financiaciones aportadas, el trabajo es altamente responsabilizador y pedagógico y se apoya en sistemas consensuales.

¡Si quiere más resultados, hay que pagar más, si quiere pagar menos tendrá menos resultados... a usted le corresponde decidirlo !

La gestión centralizada se puede imponer por reglas constitucionales, en particular, la obligación de decidir las tasas parafiscales en los Parlamentos Nacionales: permite la financiación de acciones intercuenca y eventualmente perecuaciones entre cuencas "ricas" y "pobres".

Por lo tanto, para los usuarios puede haber "pérdidas en línea" y no están seguros que todo lo que pagan les revierta integralmente, lo que puede ocasionar vivas reticencias.

### **VI) CONCLUSIÓN**

Evidentemente, la cuestión de la financiación es esencial.

Existen soluciones que han sido aplicadas eficazmente desde hace varios años o que se encuentran en vías de aplicación en algunos países y presentan posibilidades diversificadas.

Es importante conocerlas bien y analizar su adaptabilidad a cada situación particular en el terreno.

Es del interés de la RIOC permitir que se reúna la información sobre estas soluciones y discutir todas las facetas, para ayudar a los países en su reflexión acerca de las reformas que, a su vez, desean emprender.